

GRV/gfp
31/12/2014

DECRETO ALCALDICIO No3039
LITUECHE, 31 de Diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa de Equidad rural 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de salud O'Higgins.
- Lo consagrado en la ley 20.261 que tiene relación con el examen único nacional de médicos.
- Que la Dra. Karla Sídney Rodríguez Requiz tiene la voluntad y la intención de trabajar en salud rural en la Municipalidad de Litueche.
- La presentación del Alcalde de Litueche en atención a contratación de la Dra. Sídney Rodríguez Requiz a la contraloría regional.
- La respuesta de este órgano contralor n° 61.7946 del 17/04/14, oficio 1.523, que dice relación con el deber de dar continuidad al servicio a favor de la salud de la población.
- Que la Dra. Rodríguez está dando los exámenes del EUNACOM para dar cumplimiento a la ley 20.261.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo n°10, NUMERAL 7 letras M). El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución n° 1.600 de la contraloría general de la república. El estatuto de atención primaria ley 19.378. Y la ley 20.261.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la contratación mediante trato directo los servicios médicos, con fecha 01 de enero del 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Litueche y la Dra. Karla Sidney Rodríguez Requiz Cédula de Identidad No. 24.249.331-1, por la suma de \$ 1.1.908.000.- (Un millón novecientos ocho mil) mensual, impuesto incluido. Desde el 01 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2015.
- 2.- **Déjese** establecido que la profesional está validando su desempeño profesional y está rindiendo el EUNACOM
- 3.- **Remítase** copia del presente Decreto y Contrato respectivamente a los Depto. de Finanzas y Salud para su conocimiento y supervisión.
- 4.- **Impútese** el gasto al programa de equidad rural 2015 cuenta 22.11.999.002.012 programa de equidad rural y a la cuenta 22.11.999.002.015, de presupuesto municipal asociada a rondas médicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde